



RESOLUCION No. CSJHUR22-540
23 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1 y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 18 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Benjamín Álvarez Muñoz, identificado con la cédula No.12.136.365, quien ostentaba el cargo de escribiente del Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva propiedad, solicitó traslado de servidor de carrera al Juzgado 04 Civil del Circuito de Neiva, el cual fue otorgado mediante oficio CSJHUOP22-230 del 24 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

El doctor Edgar Alfonso Chauz Sanabria, Juez 04 Civil del Circuito de Neiva, acogió el citado concepto favorable de traslado y nombró bajo la modalidad de traslado de servidor de carrera al señor Benjamín Álvarez Muñoz y la respectiva posesión se formalizó el 13 de julio de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario actualizar en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Benjamín Álvarez Muñoz, en el cargo de escribiente de juzgado de circuito nominado del Juzgado 04 Civil del Circuito de Neiva.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al señor Benjamín Álvarez Muñoz, identificado con la cédula No.12.136.365, en el cargo de escribiente de juzgado de circuito nominado del Juzgado 04 Civil del Circuito de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

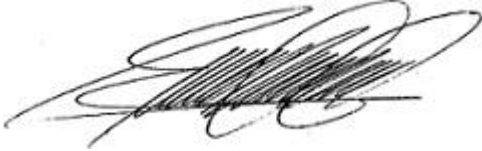
Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JACP